

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

|  |          |         |             |                 |
|--|----------|---------|-------------|-----------------|
| Oviedo.                                    | 48 Ptas. | al año; | 30 semestre | y 20 trimestre. |
| Provincia.                                 | 60 «     | «       | 35 «        | 25 «            |
| Edictos y anuncios; línea o fracción.      | 2 Ptas.  |         |             |                 |
| Id. Juzgados Municipales                   | 1 «      |         |             |                 |
| Id. Particulares, Societades y Financieros | 3 «      |         |             |                 |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que don Manuel García Álvarez, vecino de Pola de Lena, solicita permiso de investigación de diez hectáreas para la mina de Otero que se conocerá con el nombre de "Argentina", sita en el paraje llamado Pándelesfil, parroquia de Castiello, término municipal de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la cuadra de Luciano Álvarez, vecino de Otero, parroquia de Castiello y concejo de Lena. De ésta a primera estaca O.-45-N., 500 metros. De primera a segunda N.-45-N., 500 metros. De segunda a tercera E.-45-S., 1.000 metros. De tercera a cuarta S.-45-O., 100 metros, y de cuarta a punto de partida N.-45-O., 500 metros, quedando cerrada de perímetros de las diez hectáreas que se solicitan.

Igualmente hago saber que con esta fecha he admitido dicha solicitud con el número I-1/25.801, sin perjuicio de tercero, extendiendo los correspondientes edictos que se expondrán en la tabla de anuncios de esta Jefatura, y en el concejo de Lena, anunciándose asimismo en el B. O. de la provincia y en el B. O. del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique por escrito ante esta Jefatura dentro de los treinta días siguientes al de su publicación.

Oviedo, 6 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Arango.

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que don Gonzalo Rico Avello, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A., solicita permiso de investigación de 799 hectáreas para la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "El Valle", sita en las parroquias de Tal-

món, El Valle y otras, concejo de Carreño.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 5 de la concesión "Confianza", número 12.028, y desde él, en dirección 160° y 7' se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca. De primera a segunda 70° 7' y 5.500 metros. De segunda a tercera 340° 7', 400 metros. De tercera a cuarta 70° 7', 600 metros. De cuarta a quinta 160° 7', 500 metros. De quinta a sexta 70° 7', 1.000 metros. De sexta a séptima 340° 7', 1.400 metros. De séptima a octava 250° 7', 1.300 metros. De octava a novena 160° 7', 300 metros. De novena a décima 250° 7', 400 metros. De décima a undécima 160° 7', 200 metros. De undécima a duodécima 250° 7', 1.400 metros. De duodécima a decimotercera 160° 7', 100 metros. De decimotercera a decimocuarta 250° 7', 7.000 metros. De decimocuarta a decimoquinta 160° 7', 500 metros. De decimoquinta a decimosexta 70° 7', 1.000 metros. De decimosexta a decimoséptima 160° 7', 600 metros. De decimoséptima a decimoctava 70° 7', 600 metros. De decimoctava a decimonovena 340° 7', 400 metros. De decimonovena a vigésima 70° 7', 1.200 metros. De vigésima a vigésima primera 340° 7', 100 metros. De vigésima primera a punto de partida 70° 7', 200 metros, cerrándose en esta forma el terreno a investigar que comprende una superficie de 799 hectáreas. Rumbos verdaderos y grados sexagesimales.

Fué admitido este registro con el número Y-14/25.814.

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que don Gonzalo Rico Avello, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A., solicita permiso de investigación de 259 hectáreas para la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Agregada", sita en las parroquias de Candás y Piedeloro, concejo de Carreño.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 87 de la concesión "Fernanda" 11, número 2.973, y desde él, en dirección 70° 7' se medirán 3.300 metros y se colocará la prime-

ra estaca. De primera a segunda 340° 7' y 200 metros. De segunda a tercera 250° 7' y 5.400 metros. De tercera a cuarta 160° 7' y 400 metros. De cuarta a quinta 250° 7' y 700 metros. De quinta a sexta 160° 7' y 400 metros. De sexta a séptima 70° 7' y 100 metros. De séptima a octava 160° 7' y 400 metros. De octava a novena 70° 7' y 600 metros. De novena a décima 340° 7', 100 metros. De décima a undécima 340° 7', 500 metros. De undécima a duodécima 340° 7', 200 metros. De duodécima a decimotercera 70° 7', 1.400 metros. De decimotercera a decimocuarta 340° 7', 200 metros. De decimocuarta a decimoquinta 250° 7', 2.500 metros. De decimoquinta a decimosexta 340° 7', 200 metros. De decimosexta a decimoséptima 70° 7', 2.700 metros. De decimoséptima a punto de partida 340° 7' y 300 metros, cerrándose de esta forma el terreno a investigar que comprende una superficie de 259 hectáreas. Rumbos verdaderos y grados sexagesimales.

Fué admitido este registro con el número Y-17/25.817.

Igualmente hago saber, que con esta fecha han sido admitidas las solicitudes de dichos registros, sin perjuicio de tercero, extendiendo los correspondientes edictos que se expondrán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de su respectiva demarcación, anunciándose, asimismo, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique por escrito ante esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes al de su publicación.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA

José María de Encío y Cortés, Oficial de Sala en comisión de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Castañón, en nombre de la Sociedad "Tudela de Veguín" C. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 20 de mayo último, en reclamación formula-

da por la expresada Sociedad, contra la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas, girada por impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de la minería (1.492,92 pesetas) el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

«Providencia»:

Por interpuesto el precedente recurso contencioso-administrativo, se tiene por parte como recurrente en nombre de quien comparece en virtud de la copia de poder que acompaña al Procurador Sr. Castañón, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente librándose la oportuna comunicación al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración; en cuanto al otro, como se pide desglócese el poder dejando certificación del mismo en el rollo. Oviedo, primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, L. Hernandez.—Rubricado.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—José María de Encío.

José María de Encío y Cortés, Oficial de Sala en comisión de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Castañón, en nombre de la Sociedad "Tudela, Veguín" C. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 20 de mayo último, en reclamación formulada por la expresada Sociedad, contra la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas, girada por impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de la minería (1.619,94 pesetas), el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

«Providencia»:

Por interpuesto el precedente recurso contencioso-administrativo, se tiene por parte como recurrente en

nombre de quien comparece en virtud de la copia de poder que acompaña al Procurador Sr. Castañón, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente librándose la oportuna comunicación al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; públíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración; en cuanto al otrosí como se pide desglóse el poder dejando certificación del mismo en el rollo. Oviedo, primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, L. Hernandez.—Rubricado.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—José María de Encío.

José María de Encío y Cortés, Oficial de Sala en comisión de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Casariego, en nombre del Colegio Oficial de Aparejadores de Asturias, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, de fecha 5 de junio último, anunciando la provisión de una plaza de aparejador de Obras Ayudante del Arquitecto, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

#### «Providencia»:

Por interpuesto el precedente recurso de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, se tiene por parte en nombre de quien comparece como recurrente en virtud de la copia de poder que acompaña al Procurador Sr. Casariego, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente a medio de la oportuna comunicación que se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital el cual deberá remitirlo en término de cuatro días y y públíquese la interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración y en cuanto al otrosí por solicitado el recibimiento a prueba. Oviedo dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, L. Hernandez.—Rubricado.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—José María de Encío.

## JUZGADOS

### DE SALAS

#### Cédula de emplazamiento

En el recurso de apelación entablado por el demandante don Lino Menendez Fernandez, mayor de edad y vecino del Toural, en este concejo, contra la sentencia recaída en primera instancia en el juicio verbal civil que promovió contra los herederos de

don Manuel Borrón Díaz, sobre nulidad de otro de igual clase sobre constitución de servidumbre de paso permanente sobre la finca «Coller» en favor de otra llamada «Campa del Castañedo», que radican en dicho pueblo y pertenecen a la madre del actor y a los demandados, respectivos, recurso que fué admitido en ambos efectos, en proveído de este día, del Sr. Juez municipal, se acordó por éste el emplazamiento de las partes, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan en el Juzgado de primera instancia de Belmonte, a usar de su derecho, si les conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, habrá de pararse el perjuicio consiguiente, mandando librar cédula para el de los demandados rebeldes y ausentes en paradero desconocido don Belarmino y don Isidro Borrón Perez.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación y emplazamiento a los dos mencionados demandados ausentes, expido la presente en la villa de Salas, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Rogelio de Riego.

### DE TINEO

Don Emilio Ramos Zardaín, Juez municipal suplente Letrado de la villa de Tineo, en funciones de él de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario número cuarenta y siete de mil novecientos cuarenta y cuatro, que se instruye en este Juzgado, por suicidio de Perfecta Gayo Fernández, vecina de Navelgas, cuyo hecho ocurrió el veinticuatro de diciembre último, se instruye al hijo de la misma, Agustín García Gayo, ausente de ignorado paradero, del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Tineo, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Emilio Ramos Zardaín.—El Secretario.

### DE LLANES

Don Eduardo Sanchez Cueto, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio universal voluntario de testamentaria de don Baldomero Gonzalez Diaz, vecino que fué de Ruenes en Peñamellera Alta, a instancia del Procurador don Fernando Carrera Diaz en nombre de don Agustín Gonzalez Diaz, y por providencia de esta fecha acordé citar al heredero ausente en ignorado paradero llamado don Adolfo Gonzalez Diaz.

Al propio tiempo se acordó citar para la práctica del inventario de bienes que constituyen la herencia del causante el día veinte del actual, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al ausente antes expresado, libro la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llanes, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. Eduardo Sanchez.—El Secretario Licenciado, Luis Riera.

### DE LUARCA

Don Rafael García del Casero, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto se cita y llama al ciclista que el domingo cuatro de febrero del corriente año, a las diez de la mañana y frente a la Iglesia de Santiago, en la carretera general de Santander a Coruña, atropelló a una mujer llamada Tarsila Feito, vecina del Vallín, lesionándola, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a ser oído en el sumario que por tal hecho se instruye con el número ocho del año actual, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Luarca, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Rafael García.—El Secretario, Marino Burgos.

### DE CANGAS DEL NARCEA

#### Edicto

En virtud de lo acordado por este Juzgado en sumario seguido en el mismo con el número ocho del corriente año, sobre infanticidio, contra María López Rosón, vecina de Cerredo, por el presente se ofrecen las accionones del procedimiento a tenor del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal al padre de la expresada procesada don Antonio López, que se encuentra ausente en ignorado paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos acordados, se expide el presente en Cangas del Narcea, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez.—El Secretario P. S., (ilegible).

### DE GRANADA

Don José Gómez Morales, Magistrado de la Audiencia de Granada y Juez Especial, Delegado de la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo.

Hago saber: Que por haberse acordado en el sumario trescientos noventa de mil novecientos treinta y dos sobre sedición, ha quedado nula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, correspondiente al diez de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, llamado al procesado Félix Fernández Vega, respecto al cual cesarán las diligencias para su busca y captura.

Dado en Granada, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José Gómez Morales.—El Secretario, Rafael Rodríguez.

## REQUISITORIAS

ABADIN ALVAREZ, José, hijo de David y de Marina, natural y vecino de Gijón, camarero, de 25 años de edad, casado, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba mucha, color moreno y de señas particulares tatuado en los brazos, al cual se le instruye expediente judicial núm. 186 de 1945 por la falta grave de segunda deserción en tiempo de paz; comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente ante don Vic-

torino del Blanco Perez, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Simancas número 4 de Gijón, a fin de responder de los cargos, que en el referido expediente se le imputan haciéndole saber que caso de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en justicia proceda.

CASO ALVAREZ, Miguel, hijo de César y de Covadonga, natural de la provincia de Oviedo, recluta del replazo de 1945, con domicilio ignorado, al cual me hallo instruyendo expediente por falta de concentración en la Caja de Recluta de Oviedo, para su destino a este Centro; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor de la misma don José Gomez Gonzalez, Capitán, con destino en la expresada Caja de Recluta, de guarnición en la Plaza de Valladolid.

## Anuncios no oficiales

### NOTARIA DE PRAVIA

#### Edictos

Don Miguel Serrano Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Pravia.

Hago saber: Que la subasta de la finca «Del Capitolio y Chalet del Campo», de Grado, de D. Mauricio Santaliestra Palacín, anunciada en el BOLETIN OFICIAL del 7 del corriente, para celebrarse el 11 de septiembre próximo, en mi Notaría, queda aplazada para el 10 de octubre de este año, a la hora once, en mi despacho; que el tipo de subasta es el de 63.250 pesetas; que los títulos y la certificación pertinente del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Notaría; que todo licitador aceptará como bastante, la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito hipotecario de D. Francisco García Baxter, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Y para el público, y para citación del deudor Santaliestra, o sus causahabientes, y para citación también de los tenedores de los cuatrocientos títulos al portador, asegurados con hipoteca de doscientas mil pesetas sobre la misma finca, constituida en la escritura de 15 de junio de 1935, ante el Notario de Grado, D. Arturo Yáñez se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Pravia, a 11 de agosto de 1945.—Lic. Miguel Serrano.

En el expediente que se sigue en esta Notaría sobre reconstitución del testamento abierto que D.<sup>a</sup> Faustina Fernandez Llano, de Lindemurias, otorgó ante mí, el 4 de abril de 1935, se cita y emplaza por treinta días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN, a sus hijas D.<sup>a</sup> Generosa y D.<sup>a</sup> María Muñia Fernandez, ausentes desde largos años en Buenos Aires (República Argentina), y a cuantos pudieran estar interesados en la sucesión de aquella, para que comparezcan en dicho expediente a ejercitar sus derechos.

Pravia, 11 de agosto de 1945.—El Notario, Miguel Serrano.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial